

Senores Presidentes y Capitulares de que yo el En^{no} Do^{no} fe =

Pedro Lopez An^o. Tor^o. Carreras Alonso Lucan
Superior

Alonso Melorari
y Martin Camilo Melino

Jos^e de Salazar

Jos^e Mathes

Superior
Juan Antonio Plancher
de Subleu

En la Villa de Caravaca a vein de Mayo de mil ochocientos diez y siete: yo el Presidente y Capitulares concurrentes de este Ayuntamiento de Caravaca de la Mancha ante Dios para tratar de lo que se tratare de lo propio acordaron lo siguiente
Tratar de los superiores ordenes del Ex^{mo} V^{no} Amirante Duque de Seraguan Presidente del R^o Consejo y de la Real C^o de Indias que tratan del adeudo que ha de hacerse en esta Villa por el Patrimonio impuesto por su Magestad. Sobre lo que se acordó en el Ayuntamiento de ella afecto y perteneciente a lo propio de la misma; y con respecto a que por una parte se hallan apremiados los Individos de este Ayuntamiento. a la cobranza del expresado fondo, y que por otra el Estado actual del expresado fondo, solo puede cubrir en el dia el segundo tercio importante, la cantidad de nueve mil trescientos treinta y tres. de una conformidad: Acuerdo